

Jueves, 21 de agosto de 2008

tas el piso esta en mal estado de conservación, las puertas de ingreso a los diferentes locales son de hierro, las ventanas son de aluminio y vidrio. En terreno tiene la construcción en el 100%. Es un terreno pequeño con respecto al sector, la ordenanza Municipal del Distrito Metropolitano para el eje de la avc. Maldonado es de 14m de frente por 33m de fondo que da lotes de 460.00m2, por tanto este terreno esta fuera de toda norma así como la construcción.

AVALUO
Denominación: Área m2, Valor m2.
Valor total: 11; Valor residual:
Terreno: 54,60, 60,00, 3.276,00;
3.276,00
Construcción 163,80 180,00
29.484,00 2.948,40 26.535,60
VALOR TOTAL 29.811,60

IV, es el deterioro que sufren las construcciones y su falta de mantenimiento, es esta caso la casa no ha sido terminada pero existe deterioro

Dr. Julio Gordillo - DEPOSITARIO JUDICIAL.

Causa No. 2004-0866-1S

Las posturas se aceptarán sobre la base de las dos terceras partes del avaluo pericial, por tratarse de primer señalamiento, debiendo acompañarse el 10% del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Dr. LUIS RON VILLAVICENCIO

Secretario (E)

Hay firma y sello

AC/62563/H

CARTEL DE REMATE
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA EL DÍA MIÉRCOLES

PARTES DEL VALOR DEL AVALUO, PAGO QUE SE LO HARA EN DINERO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.
Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines de ley.
ATENCIÓN:
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
SECRETARIO(E)
Hay firma y sello
AC/62632/H

SOCIEDAD CIVIL

R. DEL E.

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL "ELECTRO CODELFA"

1.- SOCIOS: Ana Lucia Delgado Delgado, Faustino Numbi Cruz Sosa y Luis Eduardo Cofre Ashau,

quienes comparecen por sus propios y personales derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.

2.- RAZON SOCIAL: ELECTRO CODELFA.

3.- OBJETO SOCIAL: a) Dar servicio técnico especializado en mantenimiento, reparación y asesoramiento en instalación y montaje de máquinas y herramientas eléctricas; b) Venta, distribución y representación de repuestos originales para herramientas eléctricas;

c) Venta, distribución y representación de máquinas y herramientas eléctricas.

4.- DOMICILIO: El domicilio principal de la sociedad civil es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley.

5.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CIVIL: El gobierno y administración de la socie-

dad civil es de competencia exclusiva de los socios.

6.- CAPITAL: El capital de la sociedad civil es de US\$ 400,00 (cuatrocientos dólares).

7.- PARTICIPACIONES: El número de participaciones es de 400 (cuatrocientas).

8.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El valor de cada una de las participaciones es de US\$ 1,00 (un dólar).

9.- FORMA DE PAGAR LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

10.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

11.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

12.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

13.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

14.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

15.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

16.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

17.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

18.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

19.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

20.- FORMA DE PAGAR EL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: El pago de las participaciones se hará en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JML CONSTRUCCIONES
ELECTROMECHANICAS CIA. LTDA.**

La compañía JML COSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002925 de 29 JUL. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Diseño, instalación, comercialización, mantenimiento y reparación de equipo electromecánico de aplicación industrial.....

Quito, 29 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TEMPLUSTALENTO EMPRENDEDOR
CIA. LTDA.**

La compañía TEMPLUSTALENTO EMPRENDEDOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003272 de 18 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La administración de nómina, capacitación, asesoría en recursos humanos, asesoría jurídica laboral y afines.

Quito, 18 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS (E)

AR6738702